

Universidad Pontificia de Salamanca  
Cursos Doctorado en Filosofía 2004-2006  
"Naturaleza, Hombre, Polis"  
Universidad Católica de la Santísima Concepción  
Concepción, Chile

## **Libertad y Ordo Amoris**

Análisis y profundización de textos

Profesor: Dr. Jesús Manuel Conderana Cerrillo.  
Curso de Doctorado: La Antropología de Max Scheler  
Alumno: Profesor Christian Rodrigo Arancibia Gaete  
Fecha de entrega: 21 de Noviembre de 2005.

## **Introducción**

Hay reflexiones que es necesario realizar para asumir la vida con sentido, y hay conceptos que constituyen la puerta de entrada para pensar la vida en sus notas de humanidad.

La libertad es uno de esos conceptos. Por tanto, todo intento que nos permita profundizar en su naturaleza, será fuente de mayor humanización y de una mejor asunción de nuestra realidad.

En Max Scheler encontramos un verdadero esfuerzo por comprender el verdadero sentido de la libertad. Lo que buscamos en su obra es escudriñar las notas características de un concepto que fue tomado por él como una realidad fundante. Intentaremos conocer, en el terreno acotado de su obra "Fenomenología y Metafísica de la Libertad", cómo accede a la citada realidad.

Sabemos que un pensador nunca puede ser isla en medio del mar de la historia del pensamiento; Siempre ha bebido de diversas fuentes aquellos elementos que le permitieron elaborar una palabra, emitir un sonido, en un discurso que buscaba responder a las problemáticas de su época. En este sentido, pondremos especial atención, a una fuente que, en Max Scheler, cobra especial relevancia: se trata de Agustín de Hipona que, en su edificio conceptual abordó profusamente el tema de la libertad.

Intentaremos establecer una conexión entre la obra de Max Scheler, en el terreno acotado de la obra citada, y la obra de Agustín, también en el acotado campo de dos de sus principales obras (particularmente en lo referido al concepto de la libertad).

El esquema de trabajo será muy simple. Partiremos por un análisis y profundización de la tesis de Scheler, según la cual es posible hacer una experiencia fenomenológica para captar la conciencia inmediata de la libertad; a continuación, y desde la tesis de Scheler referida a la existencia de un ordo amoris que norma la libertad, engarzaremos con aquellas notas características del pensamiento agustiniano referido al tema. El esquema, en este contexto, queda establecido del siguiente modo:

- I. Conciencia Inmediata de la Libertad
- II. Vivencia de la Libertad desde el Ordo Amoris

## I. La Conciencia Inmediata de la Libertad.

La tesis de Max Scheler es que se puede “mostrar con claridad la conciencia inmediata de la libertad y diferenciarla de lo que pueda parecerse.”<sup>1</sup>

Para tal propósito, necesariamente, deberá hacer uso del método fenomenológico. Aquí la expresión “a las cosas mismas” apunta directamente a aquella conciencia de la libertad, previa a toda experiencia de libertad para decidir entre tales o cuales opciones. La empresa no es menor, y ya en el comienzo requiere de sutiles distinciones.<sup>2</sup> Por lo pronto podemos notar que el acento estará puesto en “mostrar” y no en demostrar (que de suyo se presenta como imposible).

Estamos en el meollo del asunto y surge la pregunta ¿A qué corresponde el significado de un acto libre?

El autor responde que el fundamento del acto libre, lo que realmente lo constituye como tal, es la conciencia de poder de la voluntad de decidir (de decidirse a elegir). Nos centraremos en este punto para dar cuenta de cómo es vivenciada esta conciencia, incluso cuando no se da una conciencia de elección o de una libertad para.

Avancemos un paso y veamos si se puede “mostrar” esta conciencia inmediata de la libertad.

Scheler sale a nuestro encuentro, dándonos luces al afirmar que “sólo en medio de nuestra vida volitiva misma comprendemos qué es la libertad”<sup>3</sup>

Difícil afirmación, puesto que desde ya nos sitúa ante una realidad irrefutable: esta conciencia inmediata de la libertad es indemostrable y se resiste a cualquier análisis teórico.

No obstante, el que sea indemostrable, no trunca la pretensión de dar cuenta de la vivencia originaria de la libertad.<sup>4</sup>

Para mostrar aquella vivencia originaria de la libertad, se hará necesario dar a conocer la antítesis más profunda entre la afirmación de la libertad y determinismo.

---

<sup>1</sup> Scheler, M. “Fenomenología y Metafísica de la Libertad” Ensayo traducido por Walter Liebling. Editorial Nova. Argentina . 1960. P. 8

<sup>2</sup> El autor establece la distinción en el propio sujeto, que primero siente la conciencia de poder; y, luego, experimenta, en el terreno de la acción que es libertad para.

<sup>3</sup> Op. Cit. Pág. Nº 8

<sup>4</sup> Vivencia originaria que puede bien ser planteada como una intuición de la esencial naturaleza libre del ser humano que, en y desde Dios, por ejemplo, podría ser intuida como radical libertad, radical posibilidad de elegir aquello que, precisamente potencia nuestra libertad.

En un primer examen de esta antítesis surgen dos posibles puntos de vista<sup>5</sup>:

1. Colocarnos en el lugar de quien quiere, actúa, de quien se encuentra en ese momento ante una grave decisión.
2. Contemplar el proceso desde fuera.

La primera mirada apunta hacia la vivencia originaria e interna de la conciencia de la libertad; La segunda, pone el acento en la mera causalidad, dada en el tiempo objetivo, que anula toda conciencia interna e inmediata de la libertad.

Max Scheler no quiere dejar cabos sueltos y explica porqué el mirar desde afuera el proceso no nos conduce hacia una adecuada comprensión del significado del término "libre"; así como tampoco del término "coerción". Para tal efecto incluirá, a su vez, dos nuevos términos: la "no determinación" o "indeterminación" y la "idea de libertad".

De la no determinación e indeterminación afirmará que coincide con la idea de casualidad. En tal sentido, el considerar un acontecimiento como tal, podría ser puesto en duda si la razón para ello residiera en una "falta de conocimiento de los hechos necesarios para un determinismo absoluto que anularía toda vivencia de la libertad". Vale decir, en la casualidad, el ser humano está privado de la conciencia de libertad. No ha tenido parte protagónica en la gestación de los hechos.

Sucede algo muy distinto con la idea de libertad que "es positiva y se enraíza en la vivencia del poder". Para Scheler queda evidenciado que tal noción de libertad no puede sernos dada a través del conocimiento de una indeterminación.

El autor nos dará a conocer nuevas distinciones que nos posibiliten clarificar tal concepto de libertad. Para ello planteará dos oposiciones:

Indeterminación y determinación.

Libertad y coerción.

En el desarrollo de su argumento descartará que la vivencia positiva de la libertad tenga algo de la casualidad emanada de una indeterminación. Dirá más bien, a través de un ejemplo, que "si un espíritu (...) hubiese tomado la resolución de actuar libremente de acuerdo a la ley (...) y si tuviese además el poder de realizarla (...) Sería totalmente calculable sin que por ello cada acto fuese menos libre."<sup>6</sup>

De la cita anterior se sigue que regiría el determinismo teórico y habría libertad en el sentido más severo.

---

<sup>5</sup> Ibid. Págs. 8 y 9

<sup>6</sup> Op. Cit. Pág.10

Pero a qué se refiere el autor cuando habla de determinismo teórico ¿estará diciendo que libertad es determinismo teórico y que indeterminismo es coerción?

Afirmaciones posteriores nos llevan a responder afirmativamente: “Un hombre es tanto más predecible, cuanto más libre sea.”

Conviene tener presente que esta predictibilidad no viene impuesta por la determinación de las vivencias cambiantes individuales, sujetas a las variaciones de la naturaleza anímica; lejos de eso, es más bien la determinabilidad autoimpuesta por la persona luego de la vivencia originaria de la libertad.

Por lo tanto, cuando Scheler habla de determinación que posibilita la vivencia positiva de la libertad, se refiere, precisamente a la autodeterminación en su sentido más originario, más allá del tiempo y del espacio en el que la naturaleza anímica experimenta peregrinos cambios.

Es en este contexto donde surge la afirmación “Cuanto más libremente se lleve a cabo un acto (...) tanto mayor es, a su vez, su duración, y tanto más intensa la penetración en los sistemas parciales de la persona anímica”<sup>7</sup>

¿Será posible saber qué tan libre es un acto? ¿Será posible saber, por ejemplo, a través del cuadro externo del comportamiento si alguien actúa por costumbre o por libertad?

El autor antes ha dicho que la percepción del fenómeno de una conciencia entendida positivamente como libre, no nos es dada en el análisis teórico. Por lo tanto la respuesta a las preguntas es que en ningún caso es posible conocer la libertad de un acto desde el cuadro externo del comportamiento.

El asunto se torna aún más complejo en la profundización de aquello que consideramos acto libre.

Desde el cuadro externo no podemos distinguir entre un acto libre y uno coercionado ¿Cómo se nos hace visible entonces el dato originario de la libertad?

Scheler afirmará que sólo podemos comprender al ser que actúa libremente, y reconocerlo en el ejercicio de su libertad desde su yo, en donde el comprender equivale a la reducción de lo dado a la unidad en su forma de intuición desde dentro.<sup>8</sup>

El apartado que analizamos concluye asestando un duro golpe contra el determinismo:

---

<sup>7</sup> Op. Cit. Pág. 12

<sup>8</sup> En la obra de Scheler “Ordo Amoris” (pág. 27.Trad. Castellana. Ed. Caparrós. Madrid 1996 ) se afirma que quien posee el ordo amoris de un hombre posee al hombre. (...) Ha penetrado con su mirada dentro del hombre (..) Ve ante sí, por detrás de toda diversidad y complicación empírica, las sencillas líneas fundamentales de su ánimo, (...) “núcleo del hombre” como ser espiritual. Plantea que es posible conocer la interioridad de un hombre a través de su disposición anímica. No desde el exterior, sino más bien desde una comprensión que se da por la conexión con la interioridad del sujeto. Hay quienes ven en este núcleo de la persona la libertad misma (Cf. Apuntes cursos de doctorado en Filosofía período 2004-2006)

*“¡Es pues una ficción que la creencia en el fenómeno de la libertad (...) signifique una destrucción de toda seguridad y confianza, y que conduzca al caos!”<sup>9</sup>*

Podríamos afirmar con Scheler que, precisamente la verdadera libertad no conduce al caos sino al cosmos, conduce a un orden de la naturaleza y de los seres que en ella habitamos. Postular lo contrario sólo significa pretender generar una atmósfera de miedo a la libertad. En donde impera este miedo nunca el hombre podrá llegar a ser aquello a lo que está llamado a ser.

Hasta aquí, todo bien. Pero surgen múltiples preguntas que podemos formular desde nuestro tiempo, en el que conviven tantas concepciones de libertad:

¿Es posible vivir la verdadera libertad? Más allá de si podemos captar, desde sus actos, a quien actúa libremente ¿será posible saber, si la medida de nuestros actos se ajusta a la libertad? O formulada en clave negativa ¿Cómo se hace posible percibir si la naturaleza de nuestras acciones no brota desde una clara conciencia de libertad?

Las respuestas a estas preguntas no pueden surgir de la mera descripción fenomenológica de la conciencia de la libertad. Se hace necesario dar un paso más.

El interés de Scheler está cifrado en dotar de una reflexión fenomenológica que conecte con la esencia de la persona. Y será en esta esencia, desde el núcleo fundamental del ser humano, desde donde planteará la tesis que desarrollaremos en el siguiente apartado. “sólo quien armoniza en su ser y hacer el ordo amoris descriptivo y normativo, está preparado para vivir la verdadera libertad”

## II El Ordo Amoris y la Vivencia de la Libertad.

Hagamos una breve síntesis de lo que hemos afirmado en líneas precedentes: sostuvimos que el significado de un acto libre es la conciencia de poder de la voluntad de decidir (P.1); luego, planteamos que tal conciencia era una realidad de suyo indemostrable; no obstante se hacía posible comprender un acto libre desde el núcleo del yo de cada ser humano. Vendrían las preguntas referidas a si es posible la propia experiencia de la libertad, y aquí estamos en el intento de establecer una relación entre ordo amoris y dicha posibilidad.

Scheler sale a nuestro encuentro y en su obra “ordo amoris” viene a dar cuenta de cómo se opera esta relación. Para comenzar diremos que libertad y ordo amoris se reclaman por constituir el fundamento del núcleo de la persona.

Para continuar nuestro argumento hay preguntas que debemos formular, para luego intentar dar adecuadas respuestas.

¿En qué consiste el ordo amoris? ¿Qué conexión se puede establecer con la concepción agustiniana de un orden del amor dada en el siglo V?

---

<sup>9</sup> Metafísica de la Libertad Pág. 13

En Scheler, el ordo amoris normativo, más que una realidad impuesta por Dios es una realidad originariamente humana: el hombre es un ser que ama. Y porque ama, lleva en su interior un núcleo que conecta con un ordo amoris universal, en este ordo amoris universal se da un orden de valores tal como es conocido por Dios.

El ordo amoris universal corresponde a una realidad intemporal, que se da en forma independiente del hombre. El que sea independiente no la hace lejana. Se da, empero un doble movimiento: ordo amoris universal es independiente del ser humano, no obstante el ser humano depende, según Scheler de este ordo amoris.

Todas nuestras acciones, sean aciertos o errores, dependen, según el autor, de que “exista un orden justo y objetivo”<sup>10</sup>, este orden justo y objetivo corresponde al ordo amoris. Pero para que este ordo amoris se convierta en norma objetiva, se requiere que, una vez conocido, se halle “referido al querer del hombre y ofrecido a su voluntad”<sup>11</sup>

Se nos descubre así el ordo amoris en la vivencia originaria de la libertad humana, puesto que es en la propia existencia donde se descubre y se internaliza. Siguiendo a Scheler, tenemos que decir que llevamos en nuestra naturaleza un orden que nos orienta respecto de lo que estamos llamados a ser. Este orden es el ordo amoris normativo.

Hasta aquí todo bien, pero sabemos por experiencia que no siempre somos o actuamos de acuerdo a lo que estamos llamados a ser; dicho en otras palabras, no siempre actuamos de acuerdo a lo que hay de “orden” o “nobleza” en nuestra interioridad. Ante esto, Scheler introducirá la idea de un ordo amoris descriptivo. Dicho ordo amoris, encierra en su distinción una doble posibilidad: la posibilidad, por un lado, de realizar el ideal prefigurado en el orden y, por otro, la de no realizarlo.

Todas estas distinciones respecto del ordo amoris en teoría resultan comprensibles, pero a la hora de dotarlas de sentido en la experiencia bien podrían emprender peregrinos vuelos. Por la cercanía de dichos conceptos con la obra de San Agustín, no intuimos mejor ejemplo que el de su propia experiencia, para graficar la gradualidad del ordo amoris en la humana realidad.

Intentaremos hacer una lectura comprensiva de la vivencia de la libertad en la experiencia de la conversión de San Agustín, por considerar que en tal vivencia se da un desubrimiento del ordo amoris universal, en la experiencia de un claro contraste con un ordo amoris descriptivo, en el cual no se realizaba el ideal prefigurado en el núcleo más íntimo de la persona.<sup>12</sup>

Resulta curioso, pero a medida que se avanza en la lectura de las Confesiones, nos percatamos de una profunda verdad: Agustín logrará gradualmente una autoconciencia de la libertad. Libertad que será operada en él (de acuerdo como él percibe su propia experiencia de conversión), por Dios, y

<sup>10</sup> Scheler “Ordo Amoris” .Trad. Castellana. Ed. Caparrós. Madrid 1996. p.21

<sup>11</sup> Ibíd.. p.23

<sup>12</sup> Hemos escogido “Las Confesiones” en el entendido siguiente: los relatos autobiográficos corresponden a una forma privilegiada para traducir la experiencia originaria, en este caso, la vivencia de la libertad.

que quedará manifiesta en dos grandes renunciaciones que expresan autodeterminación: Renuncia al amor lícito de una mujer y Renuncia a toda expectativa de carácter mundano. Así las cosas, su experiencia de libertad no está exenta de paradojas.

La principal paradoja que se presenta, a nuestro juicio, es que se experimenta la libertad (se adquiere conciencia de ella) luego de una dolorosa experiencia de equivocación y pecado. Podríamos decir, actualizando de algún modo el proceso de conversión de Agustín, que él creyó en aquello que tanto hoy se profesa de que se es libre obedeciendo impulsos y actuando sólo de acuerdo a propios y originales criterios; Pero, luego, sufrió los caprichos a los que se somete quien así piensa, caprichos que finalmente esclavizan y sólo consiguen dispersar la vida del hombre.

Agustín viene de regreso y no viene solo. En su experiencia de fe Alguien le ha salido al encuentro; en ese "Alguien" está la clave interpretativa de su vivencia de la libertad. Agustín ha sido ingresado a una atmósfera en donde es posible vislumbrar los valores al modo y en el orden como Dios los deja ver.

Para sistematizar estas ideas nos ha sido necesario seleccionar algunos textos que iremos analizando, teniendo como meta una profundización que nos ayude a conectar con la vivencia a la que hacemos mención.

En el libro VIII, el autor, dará cuenta de cómo se operó en él la liberación de las ataduras del deseo de unión carnal y la esclavitud de las ocupaciones mundanas. En esos momentos, lo evidente era la esclavitud. Dice Agustín:

*"Mi propia visión me infundía horror, pero no tenía dónde huir de mi mismo (...) Te había dicho 'dame la castidad y la continencia pero no ahora' (...) En medio de estas reflexiones me reconcomía interiormente (...) Mi alma sentía verdadero pánico de verse apartada de las costumbres que la consumía hasta matarla"*<sup>13</sup>

Haciendo nuestro el argumento de Scheler (expuesto en la profundización a la Metafísica de la libertad), es dable decir que la fuerza de la costumbre había transformado la vida de Agustín en una vida impredecible, cada vez más coercitiva. Su existencia se había transformado en un caos donde reinaba la angustia. La liberación, que adelantábamos, se relatará en apartado 28 de L. VIII.

En medio de lágrimas dolorosas y exclamaciones se oye una voz (proveniente de un sitio vecino): "Tolle lege, tolle lege", "toma y lee, toma y lee", Agustín toma el Códice que contenía el pasaje de Mateo 19,21 y decide interiormente actuar de acuerdo a lo que el texto manda.<sup>14</sup>

En este punto hemos alcanzado la vivencia de la libertad en su estado germinal. Para comprender mejor este momento, es preciso que nos pongamos en el lugar del autor de las confesiones. Se hace necesario, penetrar el drama vivo de sus actos, lugar donde intención, propósito y decisión luchan por alcanzar

<sup>13</sup> San Agustín, Confesiones L. VIII, 7-8 páginas 255-257

<sup>14</sup> Mt. 19,21 transcribimos el texto que, por sí sólo, ameritaría un análisis y profundización:

«(Si vis perfectus esse,) vade, vende quae habes, et da pauperibus, et habebis thesaurum in caelo: et veni, sequere me » (Mt 19,21). (Biblia Vulgata Latina (Biblia Sacra iuxta Vulgatam Clementinam) Alberto Colunga - Lorenzo Turrado (eds.) B.A.C. 1999 . Colección NO0014



autodeterminación, como si se elevaran desde el caos de la agitación anímica interna.<sup>15</sup>

El texto bíblico leído por Agustín provocó su inmediata conversión. Fue en su lectura que este “joven” de treinta y tres años, se sintió liberado de la turbulenta esclavitud. Dirá: “Me convertiste a ti de tal modo, que ya no me preocupaba de buscar esposa, ni me retenía esperanza alguna de este mundo”<sup>16</sup>

La conciencia de libertad por él vivenciada, ya no estaría sometida a los vaivenes de lo pasajero. “El trastorno de su ordo amoris, usando como criterios de interpretación conceptos de Scheler, había sido sometido a una impactante reestructuración y orden. Vivenciado el ordo amoris, sólo quedaría una férrea determinación”<sup>17</sup>. En este punto, comienza, Agustín, a gustar la verdadera libertad; y desde esta experiencia, comienza a anunciarla en el seno de una cultura en la que convivían determinismos y falsas concepciones de la libertad<sup>18</sup>, con un cristianismo emergente que debía aprender a navegar en las turbulentas aguas de la historia.

El anuncio de una libertad verdadera, posibilitada por un ordo amoris universal, presente como relato autobiográfico en las confesiones, alcanza su máxima expresión en su obra “Civitas Dei”.

Resituemos aspectos de la tesis de Scheler referida a la existencia de un ordo amoris universal, normativo y descriptivo, con el fin de contrastarla con la visión agustiniana referida a “cierto orden” que rige al ser humano desde su estado más primigenio.

Resulta de particular interés la idea de Scheler relativa a que la máxima aspiración del hombre, su suprema aspiración, “es a amar las cosas, en la medida de lo posible, tal como Dios las ama, y vivir con evidencia, en el propio acto del amor la coincidencia entre el acto divino y el acto humano en un mismo punto del mundo de los valores”.<sup>19</sup> Ordo amoris, por tanto, se hace norma objetiva (como dijimos. Vid. P.6) cuando, luego de ser conocido, se halla referido al querer del hombre.

Acotado el campo de las afirmaciones de Max Scheler, se hace posible establecer un contraste con la visión agustiniana del “ordo amoris”, que se muestra más apegada a una concepción de orden objetivo, querido por Dios, y establecido desde el principio de los tiempos. En este punto es dable afirmar un claro distanciamiento de Agustín respecto de la tesis de Scheler. El Obispo de Hipona sostendrá que, es prácticamente imposible para el hombre conocer el aludido orden del amor, si no hay de por medio una acción del Hijo de Dios.

<sup>15</sup> Cfr. Scheler *Metafísica de la Libertad* pp. 8 y 9.

<sup>16</sup> Cfr. *Confesiones*, op. Cit. LVIII, 30

<sup>17</sup> Cfr. Scheler *Ordo Amoris* pp. 31-32

<sup>18</sup> Buena parte de su obra, en los últimos años de su vida, la dedica a apologías del hecho decisivo de la encarnación del Logos como clave interpretativa de la historia y a disputas con ideologías paganas. Resulta muy interesante, en este punto su refutación de la teoría de los ciclos cósmicos. No he querido detenerme en la argumentación que hay en su refutación, por ser un tema que ya he tratado en mayor profundidad en un trabajo titulado “Visiones de la Historia “ San Agustín e Interpretaciones de la Antigüedad Clásica” Año 1996. *Universa Filosófica para Licenciatura en Ciencias Religiosas*. Universidad Católica del Maule

<sup>19</sup> Scheler. *Ordo Amoris* p.22

Contemplemos en un texto de Agustín, aspectos que nos permitan apoyar nuestra afirmación

*“Creó Dios al hombre recto (...) con una voluntad buena(...) en cambio la primera voluntad mala (...) ha sido una deserción de la obra de Dios(...) (pero) el albedrío de la voluntad es libre cuando no se somete a los vicios y a los pecados. Así fue dado por Dios; y si se pierde por vicio propio, no puede ser devuelto sino por quien pudo ser dado. Por eso dice la Verdad: sólo si el Hijo os da la libertad seréis realmente libres”<sup>20</sup>*

Siguiendo a San Agustín, podemos afirmar que, en el decurso de la historia, la libertad ha recorrido tres etapas:<sup>21</sup>

La primera, “posse non peccare” constituye un privilegio, es la libertad en su estado de pureza que no puede hacer algo distinto del bien. En este “estadio” coincidirían ordo amoris universal, normativo y descriptivo.

La segunda, marcada por el primer pecado, hace perder al ser humano la opción de libertad y lo introduce ante una nueva situación: “Non posse non peccare”. “estadio” en el que nos sería dable afirmar, siguiendo a Scheler, que el hombre padece el trastorno del ordo amoris; incluso podría darse cierta conexión con la idea de “desorden del justo ordo amoris”<sup>22</sup>

La tercera etapa, restituye al hombre la libertad de evitar el pecado. El ser humano puede conseguir que no le domine el pecado y ser libre en plenitud. En la secuencia de nuestra extrapolación de los elementos agustinianos, podríamos decir que esta es la situación de nuestra edad. Restituida la libertad, por el acto de salvación, se haría posible aceptar el mecanismo de la gracia que nos permite intuir el ordo amoris universal, el modo de estructuración o jerarquización valórica querido por Dios. En este sentido, adhiriendo a Dios, se haría posible sintonizar el orden del amor desde la acción cotidiana en clara armonía con aquello a lo que estamos llamados a ser.

La libertad humana, entendida en este horizonte experiencial y conceptual, es libertad participada y sometida a un orden. Agustín la entiende como don de Dios<sup>23</sup>. La nueva situación introducida por el pecado es un alzamiento contra la voluntad razonable, ordenada, que no anula la radical libertad.

Abordemos, finalmente, en clave positiva, el texto desde el cual a nuestro parecer surge en doble vertiente el ordo amoris, como virtud, y la verdadera naturaleza de la libertad humana.

San Agustín nos enfrenta a una vivencia fecunda de la libertad, desde el cultivo de la virtud. Centremos por un momento la mirada en un texto de radical importancia:

*“el mismo amor que nos hace amar bien lo que debe ser amado, debe ser amado También ordenadamente, a fin de que podamos tener la virtud por la que*

<sup>20</sup> Op. Cit. XIV,11

<sup>21</sup> Cfr. Nota nº 29 Op.Cit

<sup>22</sup> Scheler. Ordo Amoris p.31

<sup>23</sup> Así lo da a entender en múltiples pasajes de su obra: V.Gr. “Da quod iubes et iube quod vis” en confesiones L. X, 29.

*se vive bien. Por eso me parece una definición breve y verdadera de la virtud: el orden del amor*<sup>24</sup>

Hay quienes ven en este texto una perfecta definición de la virtud<sup>25</sup>, pero ahondando en su comprensión, se nos hace visible algo más que una definición. En efecto, si la entendemos en el conjunto de la obra de Agustín, en el desarrollo evolutivo de su pensamiento, no podemos dejar de atender a los significados implícitos contenidos en estas líneas. Significados que, a nuestro juicio, guardan directa relación con el concepto de libertad, posibilitado por el orden del amor, al que hemos tratado aproximarnos.

En este contexto, podríamos afirmar que es realmente libre, en el ejercicio de toda su capacidad (de la potestad inherente a su naturaleza) quien actúa armonizando su voluntad, alineándola con el orden del amor querido e instaurado por Dios. En esta sintonización con la jerarquía valórica dada a conocer por Dios se daría “un movimiento en cuyo proceso irradian y se iluminan [en esa persona] nuevos y más altos valores que hasta entonces desconocía totalmente”<sup>26</sup>. En este sentido el amor pasaría a ser, en perspectiva Scheleriana, un descubridor de valores, ampliando el campo de valores que se le presenta al ser humano en su limitada y condicionada existencia.

Algunos dirán que en la obra del santo de Hipona, “hay una filosofía moral por el peculiar realce que da a la ‘libera voluntas recte faciendi’<sup>27</sup>, a la voluntad libre como facultad de obrar, a la que asigna un ordo amoris, según el cual las facultades superiores deben regir a las inferiores, siguiendo el dictamen de una ley eterna o divina que es la Razón o Regla suprema de todas las conductas humanas, y sin sustraerse tampoco a una ley temporal o civil que modera las relaciones sociales.”<sup>28</sup>

En este sentido, la verdadera libertad no se reduce sólo a la capacidad de obrar (que bien podríamos entender indistintamente como conciencia de poder o libertad para, usando la terminología de Scheler), sino más bien a aquella capacidad de obrar que está en sintonía plena con el orden del amor instaurado por Dios. En este punto nos encontramos ante una intrincada aporía:

¿Podrá alguien vivenciar en el orden temporal esta verdadera libertad?

Desde Agustín podríamos afirmar que la Providencia de Dios (Providencia) no anula la libertad humana; que, la libertad, sigue siendo una realidad aún cuando Dios conozca, desde la eternidad, lo que sucede o está sucediendo, con todas sus implicancias e intrincadas conexiones. Afirmar además que, en el plano temporal, siguiendo a Scheler, se haría imposible comprobar si alguien actúa con entera libertad. Hasta aquí todo bien. Todo indica que el único paso que falta pertenece a un ámbito que escapa a los alcances de la razón humana. Es el ámbito de relaciones entre Gracia y libre albedrío, con las que el hombre alcanza aquella libertad en que el amor, liberado y elevado con la ayuda de Cristo, se

<sup>24</sup> Civitas Dei L. XV,22. el texto en latín: “Nam et amor ipse ordinate amandus est, quo bene amatur quod amandum est, ut sit in nobis virtus qua vivitur bene. Unde mihi videtur, quod definitio brevis et vera virtutis, Ordo est amoris”

<sup>25</sup> Véase nota 25 Op. Cit. Página 206

<sup>26</sup> Cfr. Apuntes curso doctorado en Filosofía. En Sección quinta de la Ética Material. P.365

<sup>27</sup> Cfr. Retract.1,9,6: PL 32, 598

<sup>28</sup> Introducción a “ El Libre Albedrío” Victorino Campánaga. Traduce Evaristo Seijas en obras filosóficas Tomo III B.A.C. 1982 página 207

hace ley, porque se identifica con lo que Dios quiere, y así se vive haciendo lo que se quiere, que es la expresión más alta de la libertad<sup>29</sup>

El paso que nos falta, nos diría San Agustín, no impide que desde ya vivenciamos la acción liberadora de la libertad humana. En boca de Scheler vendría siendo algo así como que es posible, mediante la vivencia del amor, hacer correr por el mismo carril el ordo amoris descriptivo y el normativo, ampliado por el ordo amoris universal.

Esta vivencia se da, desde el momento en que percibimos en la experiencia personal, tanto la acción liberadora de la Gracia como la acción transformadora del amor. Vivencia que se puede experimentar, en cierto modo, como verdadera libertad en el plano temporal, pero en la medida en que aprendamos a recibir de Dios aquello que libera nuestra libertad.<sup>30</sup>

La Libertad Plena, en este contexto, tanto para Agustín como para Max Scheler<sup>31</sup>, la podremos alcanzar sólo en la Vida Plena para la cual se ha operado en el mundo la Salvación. De esta Libertad, nada podemos demostrar. Sin embargo, el mismo San Agustín, nos adelanta aquello que podemos esperar, en las últimas líneas de la Ciudad de Dios.<sup>32</sup>

*“Ni dejarán tampoco los bienaventurados de tener libre albedrío, por el hecho de no sentir el atractivo del pecado (...) una será, pues, en todos e inseparable en cada uno la voluntad libre de aquella ciudad, liberada de todo mal (...) También nosotros seremos ese día séptimo; seremos nosotros mismos cuando hayamos llegado a la plenitud y hayamos sido restaurados por su bendición y su santificación (...) allí descansaremos y contemplaremos, contemplaremos y amaremos, amaremos y alabaremos. He aquí lo que habrá al fin, mas sin fin. Pues ¿Qué otro puede ser nuestro fin sino llegar al reino que no tiene fin?”<sup>33</sup>*

<sup>29</sup> Interesante resulta en este punto la máxima de Agustín “Ama y haz lo que quieras”: el orden del amor se expresa en ella como medida de la libertad. Cf. Introducción libre albedrío página 209. el texto “dilige et quidquid vis fac” en Sermones post Maurinos reperti, Frangipane, 5,3. Miscellanea agustiniana I 214

<sup>30</sup> En Confesiones L I,1 la inquietud del corazón presente ya en las primeras líneas, anunciaba la precaria realidad humana en el orden temporal. La plenitud Humana sólo se puede realizar en la vida junto a Dios: inquietum est cor nostrum, donec requiescat in te

<sup>31</sup> Cf. Scheler Ordo Amoris. P. 51 el autor, también sostiene que sólo en la vida plena, que es vida en Dios, se puede vivir la verdadera libertad.

<sup>32</sup> Para Agustín la libertad es sólo una: Libertad ordenada al Bien. Esta concepción resulta totalmente contraria a aquella visión de libertad de indiferencia (vid Apuntes de Doctorado UPSA 2004-2006, Curso Antropología de Max scheler) que postula que libertad es posibilidad de elegir entre el mal y el bien. En la concepción de San Agustín quien percibe el Bien no puede no realizarlo. Esta situación del hombre máximamente libre, sólo podrá darse cuando Dios lo sea todo para todos. (1ª Cor. 15,28)

<sup>33</sup> Civitas Dei XXII,30.

### **Conclusión:**

Libertad y decisión, elementos en los que se juega la vida digna de ser vivida. No podemos desconocer, en el ejercicio de la libertad nuestra verdadera responsabilidad.

Max Scheler nos ha mostrado en qué consiste un acto libre, a través de su tesis referida a la conciencia inmediata de la libertad. En lo esencial, él nos da a conocer que lo que constituye como tal al acto libre es la conciencia de poder de la voluntad de decidir. Al decirnos esto ha dejado evidenciado el método del cual se sirve para describir aquella realidad originaria donde experimentamos nuestra radical libertad. El método no podía ser otro que aquel proveniente de la fenomenología.

Para clarificar el concepto de libertad el autor, incluyó distinciones que apuntaban a relacionar la idea de determinación positiva como autodeterminación que hacía posible una positiva vivencia de la libertad, en la que la predictibilidad de los actos de la persona no estaba sujeta a los vaivenes de la vida, o de la naturaleza anímica, sino más bien a una determinabilidad autoimpuesta luego de la vivencia originaria de la libertad que, más adelante se conectaría con el ordo amoris.

Y desde la mirada fenomenológica de la conciencia inmediata de la libertad, surgiría la pregunta referida a la posibilidad de vivir una verdadera libertad.

Gradualmente se hizo comprensible que la respuesta vendría de una adecuada relación entre el concepto “ordo amoris” y el de “vivencia de la libertad”. A este respecto comprendimos que libertad y ordo amoris eran elementos constitutivos del fundamento del núcleo de la persona. Según Max Scheler, todas nuestras acciones, sean aciertos o errores, dependerían de que existiera ese orden justo y objetivo. Y, enfatizaba, que para que este orden se convirtiera en norma objetiva, debía estar referido al querer del hombre y ofrecido a su voluntad. En este sentido, daba cuenta el autor, de la experiencia originaria de un orden que posibilitaría conocer y realizar aquello que estamos llamados a ser.

Por experiencia, afirmamos, no siempre realizamos acciones ajustándonos al orden al cual se refería Scheler. En este punto se hizo posible el engarce con la obra de San Agustín, en quien reconocimos a un digno predecesor de Max Scheler. Nos percatamos de cómo ya en su obra, escrita en el siglo IV, el tema del ordo amoris ocupaba un sitio fundamental.

En lo esencial descubrimos que tanto Agustín como Max Scheler entendían que la verdadera libertad no se reduce sólo a la capacidad de obrar (que bien podríamos entender indistintamente como conciencia de poder o libertad para, usando la terminología de Scheler), sino más bien a aquella capacidad de obrar que está en sintonía plena con el orden del amor instaurado por Dios. Otro punto de coincidencia estaría dado en que para el ser humano se haría imposible la vivencia plena de la libertad humana, que consiste en la perfecta sintonía entre ordo amoris descriptivo, normativo y universal. Todo indica que sólo en Dios, y en la vida en Él se hará posible vivir de acuerdo con aquello a lo que estamos llamados a ser.

### **BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA:**

1. San Agustín. Obras de San Agustín Edición Bilingüe III obras filosóficas. Traductores: Campánaga V., Seijas E., entre otros. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid 1971
2. San Agustín. Confesiones. Traduce Jose Cosgaya. Cuarta edición Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1997.
3. San Agustín. La Ciudad de Dios. Edición Bilingüe. Tomos I y II, Traducción de Santos Santamaría del Río y Miguel Fuentes Lanero. Cuarta edición. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid 1988.

4. Scheler, Max, Fenomenología y Metafísica de la Libertad. Ensayo traducido por Walter Liebling. Editorial Nova. Argentina. 1960.

5. Scheler, Max. Ordo amoris, en Schriften aus dem Nachlass, Band 1, Op.Cit., pp.345=376. Trad. Castellana: Ordo Amoris, Caparros, Madrid 1996.

#### BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA (SECUNDARIA)

6. Arancibia, Christian. Visiones de la historia "San Agustín e interpretaciones de la antigüedad clásica" / Tesis: Universa Filosófica para Lic. en Ciencias Religiosas. Universidad Católica del Maule ; profesor guía Jorge Alberto Alarcón Leiva ; profesor asesor Raúl Moris G.

7. López-Doriga Enrique. Libertad y Desarrollo. Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid 1996.

8. Lotz B. Johannes. La Experiencia trascendental. BAC (432) MCMLXXXII. Trad. J. L. Zubizarreta. (consultado-no utilizado)

9. Lowith, K, El Sentido de la Historia, Ed. Aguilar. Madrid, 1958. Trad. Justo Fernández.

10. Ruiz de la Peña J. El Don de Dios. Sal Terrae, ed. Santander,1991.

11. Scheler, Max. La Esencia de la Filosofía. Traduce Elsa Tabernig. Editorial Nova. Buenos Aires, Argentina 1958.

12. Wojtyla Karol. Max Scheler y la Ética Cristiana. BAC (64, minor) MCMLXXXII. Trad. Gonzalo Haya. Carácter religioso de los valores éticos pp.171 y ss.

13. Wojtyla Karol. Persona y Acción. BAC (436) MCMLXXXII. Trad. Jesús Fernández Zulaica. pp.115-120

#### **Índice**

Página

INTRODUCCIÓN.....	2
I. LA CONCIENCIA INMEDIATA DE LA LIBERTAD.....	3
II. EL ORDO AMORIS Y LA VIVENCIA DE LA LIBERTAD.....	6
CONCLUSIÓN.....	13

BIBLIOGRAFÍA.....  
..... 14